



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985  
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 613482 Casilla: 13-05-2732 Manta

## RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN SIE-ULEAM-DCP-004-13

El Dr. Medardo Mora Solórzano  
**Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**

### Considerando:

Que, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí requiere de la Adquisición de equipos para implementar el Laboratorio de Agua y Suelo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, necesarios para el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje.

Que, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el viernes quince de febrero del presente, la convocatoria para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-ULEAM-DCP-004-13** para la “Adquisición de equipos para implementar el Laboratorio de Agua y Suelo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”, cuyo valor referencial es de **USDS 130,000.00**, cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso.

Que, de conformidad a lo que se establece en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica analizó y calificó la oferta que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos, utilizando la metodología, “cumple o no cumple”, procediendo luego a la respectiva habilitación a través del Portal de Compras Públicas, para que CESAR VASCONEZ IMPORTACIONES CIA. LTDA. subiera su oferta económica inicial y posteriormente poder realizar la negociación

Que, en base al resultado obtenido en la negociación y según la recomendación de adjudicación suscrita ésta por los miembros de la Comisión Técnica, se obtuvo una rebaja del 15% que equivale a USD\$19,500.00 dólares del valor referencial, cuya oferta final de la negociación corresponde a USD\$110,500.00 (ciento diez mil quinientos con 00/100 dólares).

Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus atribuciones.

### RESUELVE

- Adjudicar el contrato para la “Adquisición de equipos para implementar el Laboratorio de Agua y Suelo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”; a CESAR VASCONEZ IMPORTACIONES CIA. LTDA. por el valor de USD\$110,500.00 (ciento diez mil quinientos con 00/100 dólares) por ser la propuesta que luego del acto de puja electrónica ofertó el precio mas bajo.
- Disponer al Econ. Fernando Anzules, Delegado de Contratación Pública notificar esta resolución a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Disponer la elaboración del contrato al Departamento de Fiscalía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Manta, Marzo 6 del 2013



Dr. Medardo Mora Solórzano  
**Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**